

**Autorizan la Transferencia de Partidas a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Miraflores en el
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011**

DECRETO SUPREMO N° 086-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que excepcionalmente, en el Año Fiscal 2011, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del gobierno nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, mediante el Memorándum N° 1124 -2011/ VIVIENDA-VMVU-PIMBP, el Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, emite opinión favorable y solicita se gestione el dispositivo de aprobación de una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 541 626,00) para continuar con la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de las Vías de Acceso al Ovalo Los Delfines del Circuito de Playa, Distrito de Miraflores - Lima - Lima”, con código SNIP N° 151278, declarado viable en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, de acuerdo al informe técnico correspondiente y en el marco del Convenio suscrito con la citada Municipalidad;

Que, mediante el Memorándum N° 876-2011/ VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MVCS, ha informado sobre la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2011 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, para la transferencia de partidas hasta por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 541 626,00);

Que, el proyecto de inversión pública a financiar se encuentra en etapa de ejecución por parte de la Municipalidad Distrital de Miraflores a favor de la cual se aprueba la Transferencia de Partidas señalada en el considerando precedente, lo que es concordante con el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 012-2011 y el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2011-EF;

De conformidad con lo establecido por el artículo 15° de la Ley N° 29626 y el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 012-2011;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 541 626,00), para continuar con el financiamiento del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de las Vías de Acceso al Ovalo Los Delfines del Circuito de Playa, Distrito de Miraflores - Lima - Lima”, con código SNIP N° 151278, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	037	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General	
FUNCION	19	: Vivienda y Desarrollo Urbano	
PROGRAMA FUNCIONAL	041	: Desarrollo Urbano	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0090	: Planeamiento y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD	1.088270	: Desarrollo Urbano y Ambiental del Litoral de Lima y Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias			541 626,00

		TOTAL EGRESOS	541 626,00
			=====

A LA:			En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA		Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	150122	: Municipalidad Distrital de Miraflores	
FUNCION	19	: Vivienda y Desarrollo Urbano	
PROGRAMA FUNCIONAL	041	: Desarrollo Urbano	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0090	: Planeamiento y Desarrollo Urbano	
PROYECTO	2.128338	: Mejoramiento y Ampliación de las Vías de Acceso al Ovalo Los Delfines del Circuito de Playa, Distrito de Miraflores – Lima - Lima.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			541 626,00

		TOTAL EGRESOS	541 626,00
			=====

Artículo 2°.-Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Información

La Municipalidad Distrital de Miraflores informará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución del proyecto a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en el Convenio correspondiente, para efectos de las acciones de monitoreo a que se refiere el artículo 15° de la Ley N° 29626.

Artículo 5°.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento